

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2019
SDM SC. 89948

Señor (a):
NESTOR VIRGILIO GODOY
Carrera 66 No. 77- 46 Sur
B/ La Coruña
Teléfono:3153147934
Ciudad

472 Motivos de Devolución

Desconocida ☒
Rechazada ☐
Comada ☐
Falsada ☐
Fuerza Mayor ☐

No Existe Número
No Entregado
No Constatado
Apertura Clausurada

Jose Mauricio
Garcia

Fecha 1: 16 MAY 19
Nombre de la oficina: Mensajero
CC: CC
Código de Oficina: 0536464
Observaciones: No FV. 66
con 77-49

Fecha 2: 16 MAY 19
Nombre del distribuidor: CC
Código de Distribución: CC
Observaciones: PCL 77-49

REF: RESPUESTA- SDM-121916 /2019

Señor(a) Godoy:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000019122710 del 15/04/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que responde a la **CLL 29 No. 1 BIS - 45** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto a causal "CERRADO" hecho que no es atribuible a esta administración.

472 Service: 44 Forties
 Inc: 4725 S.A.
 NT 200 000017 8
 20 25 000 A-05
 Lines: 01 5000 11: 210

RÉMITENTE

Nombre Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital Municipal

Direction: Give 15 for 17 - 32

UAG:ACGTAGC

Departamento: BCCOTA D.O
Código Postal: 11611000
Envío: YG22754867000

DESTINATARIO

Академія Радянської
НЕСТОРЬ РОДІН

பிழைப்பு: சட்ட, CG NO 77 - 45, 3/9/2

၂၀၁၆ ခုနှစ်၊ ဇူလိုင်လ ၁ ရက်နေ့

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
'6/05/2018 15:48:18

doi:10.1002/for

Identificación	Documento	Expedida en
C19403934	CEDULA DE CIUDADANO	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
NESTOR VIRGILIO	MORA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1958-05-10	M	731478
Dirección	Ciudad	País
CLL 29 N 1 BIS 45	BOGOTA	COLOMBIA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

3 No. 37 - 35
3649400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

NOTA
MEJOR
LOS TOP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO:
Nombre: NESTOR VIRGILIO MORA RODRIGUEZ
Nro. Identificación: 18403934

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:
Dirección: CCL 23 N L 615 45

SEÑAL PROPIETARIO:
Señal propietario, si usted no es el propietario, indique el nombre del infractor: []
Nombre del infractor: []
Dirección del infractor: []

AGENTE DE TRANSITO:
Alexander Cardenas Agudelo
PLACA: 05454

DEVOLUCION
Dirección de notificación: []
Destinatario Desconocido: []
Cambio de Domicilio: []
No Existe: []
Cerrado: []
Rechusado: 28 AGO 2013 []
Otros: []

Valor Pagado:
7314788
Tono ocupado

Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día: 16-Sep-13

☐ 147,400

Desprendible para el Banco

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000019122710	ESOLUCION 007 OCTUBRE 2013 NOTIFICADO 20/11/2013

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o etenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agrave injustificado a una persona.*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto V.C. Abogada SDM.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10129

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-121916/ NESTOR VIRGILIO GODOY
RESPUESTA N°.	SDM-SC-89948 del 07 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-121916.

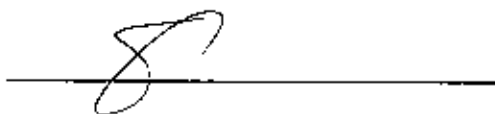
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)